

**RESOLUCION NÚMERO 030 DE 2024
(5 DE ABRIL DE 2024)**

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NÚMERO SAMC001-2024”

El Presidente del Concejo Municipal de Neiva – Huila, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 99 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 23 de la ley 80 de 1993 establece que, las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollan con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

Que previamente al inicio del proceso de contratación, el Concejo Municipal de Neiva elaboró el estudio y documento previo en el que se determinó necesidad de adelantar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA para la suscripción del siguiente objeto: “CONTRATO PARA LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE SALUD PARA LOS DIECINUEVE (19) CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA”.

Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Corporación para la vigencia 2024. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), la Corporación publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el aviso de convocatoria pública, el estudio previo, así como el proyecto de pliego de condiciones, a fin de que los interesados presentaran las observaciones respectivas.

Que habiéndose agotado el período señalado a fin de que los interesados presentaran las observaciones respectivas y en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, la Corporación Concejo Municipal de Neiva dio respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones.

Que el Decreto 1960 de 2021 "POR EL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL DECRETO 1082 DE 2015, ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, CON EL FIN REGLAMENTAR LOS ARTÍCULOS 30, 31, 32, 34 Y 35 DE LA LEY 2069 DE 2020, EN LO RELATIVO AL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", se reglamenta el proceso de limitación a MIPYMES.

Que en el presente proceso NO se presentaron solicitudes de limitación a Mipyme Nacionales. Según establece el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2. – 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, NO se procede a limitar el presente proceso de selección a Mipyme Nacionales.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de selección.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NÚMERO **SAMC001-2024**, cuyas condiciones generales son las siguientes:

OBJETO DE LA CONTRATACION A REALIZAR: “CONTRATO PARA LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE SALUD PARA LOS DIECINUEVE (19) CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA”.

MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE CORRESPONDE A LA CONTRATACION: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

LUGAR FISICO O ELECTRONICO EN QUE SE PUEDE CONSULTAR Y RETIRAR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: Los documentos del proceso de convocatoria pública por SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA están disponibles en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial de la presente contratación asciende a la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$293.722.800,00 M/CTE), incluido IVA si a ello hubiere lugar, determinado con base en el análisis del sector económico a nivel regional.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Las erogaciones que realice la Corporación para cancelar el contrato, se imputarán con cargo a:

PRESUPUESTO ASIGNADO	DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$293.722.800,00 M/CTE).	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP NÚMERO 2024.CEN.01.001404 DE DIECINUEVE (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).	
	OBJETO DEL GASTO:	CONCE.2.1.2.02.02.007.01 – SERVICIOS FINANCIEROS, SEGUROS Y ARRENDAMIENTOS.
	RECURSO:	2000 – 1.2.1.0.00 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN.
	PRODUCTO CPC:	71342 – SERVICIOS DE PÓLIZAS DE SALUD

ARTÍCULO SEGUNDO – CRONOGRAMA: El cronograma del proceso de selección podrá ser verificado en la Plataforma Transaccional SECOP II.

ARTICULO TERCERO: Según establece el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2. – 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, NO se procede a limitar el presente proceso de selección a Mipyme Nacionales.

ARTICULO CUARTO: Por la presente resolución se imparte aprobación a los pliegos definitivos adoptados para la contratación y se ordena su publicación en el portal Único de Contratación SECOP II.

ARTICULO QUINTO: Convocar a las veedurías Ciudadanas para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

Dada en Neiva, el cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



JUAN DIEGO AMAYA PALENCIA
Presidente Concejo Municipal


Proyectó: **Andrea Lorena Moreno Guío**
Abogado Contratista O.C.